



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Villeta, 13 de enero de 2025.

**SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE**

En nombre y representación de la Unidad Operativa de la Municipalidad de Villeta, tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de comunicar el inicio el proceso para SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL con ID **460105**.

Al respecto se procede a realizar la siguiente aclaración con relación a la Autorización del MITIC para los casos de licitaciones con similares características, para mencionar que dicho requisito no aplica para las Municipalidades, conforme a lo establecido en la Resolución MITIC N° 275 de fecha 9 de mayo de 2024, que habla de ámbito de aplicación, según se transcribe:

Artículo 4°. Ámbito de aplicación.

La presente resolución tendrá el siguiente ámbito de aplicación:

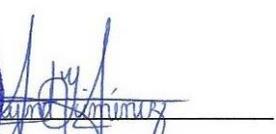
a) Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo; así como también las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; para el procedimiento de emisión de la autorización previa de procesos de contratación, en conformidad a lo establecido en el artículo 381 del Decreto N°1.092/2024.

b) Organismos y Entidades comprendidos en el ámbito del Poder Ejecutivo, para los mecanismos de centralización de procesos de contratación en materia de comunicación estatal y tecnologías de la información y comunicación (TIC), en conformidad a lo establecido en el artículo 382 del Decreto N°1.092/2024.

Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal.

Según se observa aplica únicamente para los Organismos y Entidades del Estado y demás organismos dependientes del Estado, o las S.A con participación accionaria mayoritaria del Estado y no menciona a las Municipalidades. Además de que dicha normativa responde al presupuesto año 2024, ya fenecido.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente y solicitar que la presente convocatoria sea publicada en el SICP.



**CYNTHIA GIMÉNEZ VALLEJOS
ENCARGADA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE VILLETA**